

Número de viviendas	Año 2004		Año 2005	
	Euros/hora Normal	Euros/hora Festivo	Euros/hora Normal	Euros/hora Festivo
De 101 a 120 viviendas	9.20	10.73	9.48	11.06
De 121 a 140 viviendas	9.34	10.90	9.62	11.22
De 141 en adelante	9.48	11.59	9.76	11.39

COMPLEMENTOS SALARIALES:**Calefacción y/o agua caliente:**

• Combustibles sólidos	95.93 euros/mes	98.81 euros/mes
• Combustibles Líquidos o gaseosos	36.54 euros/mes	37.64 euros/mes

Complemento consolidado de antigüedad

• Por cada trienio completo al 31.12.2003	13.97 euros/mes	14.39 euros/mes
• Por cada año o fracción que falte para cumplir el trienio al 31.12.2003	4.66 euros/mes	4.80 euros/mes

Santander, 1 de agosto de 2005.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

05/10188

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Junta Arbitral del Transporte***Notificación de laudo en controversia número 63/04*

Se hace saber a «MRW RENASCI S. L.» cuyo domicilio conocido es Calle Palacios 2, 39009 - Santander, que esta Junta Arbitral con fecha 22 de octubre de 2004, ha dictado laudo en la controversia de referencia 63/ 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Tener por desistida a doña Enriqueta Pumarejo Gómez, de su reclamación presentada en fecha 21 de julio de 2004 contra la entidad «MRW RENASCI S. L.» como consecuencia del extravío de un paquete.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cáliz, 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 8 de agosto de 2005.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

05/10408

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Junta Arbitral del Transporte***Notificación de laudo en controversia número 49/04*

Se hace saber a «Altrajesa, S.L.» cuyo domicilio conocido es Calle Mies de San Juan, nave 14, 39600 Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 22 de octubre de 2004, ha dictado laudo en la controversia de referencia 49/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Alberto Zurrón Rodríguez, en representación de «Open European Fleet, S.A.» debiendo abonarle «Altrajesa, S.L.» la cantidad de novecientos cincuenta euros con diecisiete céntimos (950,17 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 9 de noviembre de 2004.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

05/10744

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Junta Arbitral de Consumo***Notificación de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje número 814/04/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 814/04/ARB formulada por don Julián Fernando Liaño Mata frente a «Calzados Benito» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

-Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Suplentes: Doña Reyes Llata Fernández; don Vicente Gozalo López; don Antonio Vila Sánchez; don Miguel Ángel Domínguez Rollán, y doña Nuria Prada García.

Secretaria del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero.

Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez; don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Suplentes: Don Mario Márquez Martín; doña Lourdes Renedo Gómez, y don Enrique Solís Gutiérrez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE Cantabria respectivamente.

Vocal arbitro-empresarios: Don José de las Cuevas Briones.

Suplentes: Doña Ángela Santurtún Moragues; don Javier Bustillo Revuelta; don Salvador Victorino Fernández; don Francisco Javier Fernández García, y don Ángel Palacios Gutiérrez.

Propuestos por la organizaciones empresariales: Cámara de Comercio de Cantabria, CEOE-CEPYME; Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria; COERCAN, y Cámara de Comercio de Torrelavega respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de empresa reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOC, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de esta capital.

Santander, 3 de agosto de 2005.—La secretaria del colegio arbitral, Ana M. Pardo Reguero.

05/10336